

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 196

Lunes, 11 de Octubre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6, 7
Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	12
Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Arévalo	13
Ayuntamiento de Blascomillán	15
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	12
Ayuntamiento de Medinilla	17
Ayuntamiento de Navahondilla	13
Ayuntamiento de Navatalgordo	16
Ayuntamiento de Peguerinos	14
Ayuntamiento de Piedralaves	12
Mancomunidad Valle Amblés	17
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	18, 19
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta	18
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	17
PARTICULAR	20
Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.582/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa YEGUADA DEL TIÉTAR SL a favor del trabajador extranjero IGNACIO RUBÉN MARTÍNEZ (X6838738X), de nacionalidad PARAGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en la FINCA LOS NAVARILLOS, S/N de CANDELEDA (ÁVILA), la Resolución de Concesión del expediente de solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº de Expediente 0500201000001292).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada Resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de Octubre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 3.615/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. YERSON MELGAREJO ORELLANA con NIE X7875421Z, de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TRISTE CONDESA, 12 - 2º IZQ. de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución de Archivo y tener al solicitante desistido de su petición de la solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº de Expediente 0500201000001371).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada Resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo



podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de Octubre de 2010

La Jefa de Extrajeros, *Gema González Muñoz*

Número 3.658/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Expropiaciones

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El día 30 de noviembre de 2010, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid al pago de las indemnizaciones en concepto de mutuos acuerdos a los titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA "CONDUCCIÓN DE REFUERZO A LA ADRADA (ÁVILA)". EXPTE: 03.305.0203/7511, de los siguientes Términos Municipales:

T.M. CASILLAS

FINCA	POL	PAR	TITULAR
2002	6	1625	PEINADO MORENO ELENA
2003	6	1626	MORENO PEINADO FELIX
2004	6	1627	PEINADO CASTREJON TERESA
2006	6	1629	MARTIN TRABA TERESA
2007	6	1630	MARTIN FERNANDEZ JUSTINA
2008	6	1631	MARTIN FERNANDEZ JUSTINA
2009	6	1634	GONZALEZ FERNANDEZ VITORIO
2010	6	1635	MARTIN LLAVE EMILIO
2012	6	1637	MARTIN TRABA TERESA
2013	6	1639	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS
2014	6	1640	MORENO CARRASCO EMILIANO
2015	6	1641	MORENO CARRASCO CARLOS
2016	6	1642	CARRASCO BAUTISTA M ^º CARMEN, GEMA INMACULADA Y TORIBIO CARRASCO M ^º
2017	6	1643	DIAZ RODRIGUEZ, AMPARO

T.M. LA ADRADA

FINCA	POL	PAR	TITULAR
1001	23	48	TORBLAS, S.L
1002	24	50	GONZALEZ GOMEZ VICTOR
1004	24	55	OLANO RUIZ RICARDO



FINCA	POL	PAR	TITULAR
1005	24	57	RODRIGUEZ LANCHAS ROSA
1009	25	218	DE MIGUEL APARICIO, ELENA

T.M. SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

FINCA	POL	PAR	TITULAR
4005	3	2	MORENO MONTOIRO JULIA
4010	3	27	MARTIN MORENO ELISA
4012	3	49	LOPEZ TORRIJOS RICARDO
4016	3	62	HERNANDEZ CARMONA M ROSARIO
4017	3	64	ROSA ROSA FUENSANTA
4021	3	68	GONZALEZ PEREZ M ISABEL
4023	3	70	BELTRAN TORRIJOS SANTIAGO
4024	3	73	SAUGAR FERNANDEZ ADELA
4033	3	89	PEINADO GONZALEZ LUISA
4037	3	96	GONZALEZ GOMEZ MARIANO
4038	3	100	GONZALEZ GOMEZ MARIANO
4041	3	169	ROSA MARTIN JOSE LUIS, ISABEL Y CIPRIANO
4057	5	37	TOLEDANO SAUGAR VICTORIA
4059	5	39	MARTIN MORENO FRANCISCO
4063	5	52	BLASCO GONZALEZ MATILDE
4066	5	54	ARROYO BARRIGA ANA BELEN Y BLOD PETER
4067	5	107	ROSA ROSA FUENSANTA
4068	5	108	BLASCO GONZALEZ MATILDE
4069	5	109	BLASCO GONZALEZ MATILDE
4070	5	110	BLASCO GONZALEZ MATILDE
4071	5	111	MENENDEZ RASCON MARIA DEL CARMEN Y GARCIA DIAZ ENRIQUE
4072	5	112	MENENDEZ RASCON MARIA DEL CARMEN Y GARCIA DIAZ ENRIQUE
4074	5	116	MENENDEZ RASCON MARIA DEL CARMEN Y GARCIA DIAZ ENRIQUE

T.M. SOTILLO DE LA ADRADA

FINCA	POL	PAR	TITULAR
5001	8	16	ALCAZAR BAUTISTA MIGUEL Y BARRANCO FARTO MERCEDES
5003	8	38	FUENTE PEINADO ANGEL
5004	8	146	RUANO ASENSIO MARIA
5006	8	459	SAUGAR DÍAZ, ANA M ^ª
5008	8	1046	LINARES SANCHEZ MARIA
5013	13	233	GARCIA BARDERAS JESUS HDROS DE
5020	13	250	AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA
5021	13	277	CALVO MARCOS FEDERICO y ROSA GONZALEZ GREGORIA



FINCA	POL	PAR	TITULAR
5024	13	301	GARCIA GARCIA DIONISIO
5027	13	319	GONZALEZ DIAZ, SANTIAGO
5028	13	328	LANCHAS PEINADO TOMAS, TERESA, FRANCISCO Y JUAN
5029	13	342	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN JOSE Y FRANCISCO JAVIER
5030	13	1244	SANCHEZ PEREZ PILAR
5032	13	1278	SANCHEZ SALVADOR AMPARO, ELLIOT M SAGRARIO
5037	13	1337	AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA
5039	13	2290	GONZALEZ JUAREZ EDUARDO
5041	13	2316	RAMIREZ BLAZQUEZ MARTÍN, FERNANDO Y M ^a ANTONIA
5043	13	4275	GARCIA DELESTAL AGUSTIN
5044	14	326	HEREDEROS DE PEDRO CARRASCO PEINADO
5047	14	387	PEREZ ALONSO CARMEN
5049	14	392	AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA
5051	14	1391	MARTIN GONZALEZ AMELIA
5053	14	2391	AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA
5054	15	43	MORENO MONTOIRO SANTA
5055	15	224	RUEDA GUERRA JOSE
5056	15	227	GUERRA CARRASCO SANTA
5057	15	229	GARCIA PEINADO M MAGDALENA
5058	15	234	JIMENEZ CARRASCO ANGELITA
5061	15	252	DELGADO PEINADO M JOSE
5064	15	268	MARTIN CALDERON CRESCENCIO
5065	15	270	GOMEZ CUERVA ANTONIO
5066	15	272	ALCAZAR BAUTISTA MIGUEL Y BARRANCO FARTO MERCEDES
5069	15	307	LUENGO MARTIN BRUNO
5070	15	380	MORENO CASTREJÓN FELISA
5072	15	476	PRADO PEINADO ANTONIA
5073	15	491	MARTIN LOPEZ ALEJANDRO
5074	15	1215	CASTREJON MONTOIRO, VALENTIN
5075	15	1227	GARCIA MORENO ANTONIO
5076	15	1234	JIMENEZ CARRASCO ANGELITA
5077	15	1239	BENAVIDES MUÑOZ RAFAEL
5081	15	1270	SANCHEZ GARCIA ANTONIO, SANCHEZ GUTIERREZ M ^a ANGELES, M ^a INMACULADA
5082	15	1272	ALCAZAR BAUTISTA MIGUEL Y BARRANCO FARTO MERCEDES
5083	15	1274	CASTRO MARTIN SIMONA DE
5086	15	1303	PEINADO MONTOIRO CELEDONIO
5087	15	1309	MORENO MONTOIRO SANTA
5088	15	1380	CASTREJON GARCIA FELIX
5089	15	1421	MARTIN MARTIN EZEQUIEL
5091	15	1484	BRAVO GARCIA MARCELINA Y RIEGO CARRANZA GASPAR
5094	15	2215	MORENO MONTOIRO SANTA



FINCA	POL	PAR	TITULAR
5097	15	2303	PEINADO PEINADO JUSTINO
5098	15	2309	CASTREJON MONTOIRO EUSEBIA
5099	15	2380	CARRASCO GARCIA ELIDIA
5100	15	2421	MARTIN MARTIN CARMEN
5101	15	3215	MARTIN MARTIN MARCELINO
5104	15	3421	MARTIN MARTIN CELESTINA
5107	15	3	GUERRA GONZALO ANTONIA
5108	16	4	GOMEZ MARTIN MANUEL
5109	16	1005	GABRIEL CAMARENA EPIFANIO
5110	16	1006	MARTIN MORA, EDUARDO
5112	16	1008	TOLEDANO ASENSIO, MARIA
5113	16	1009	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL
5114	16	1224	MARTIN CALDERON CRESCENCIO
5117	6126003UK6662N 0		GONZALEZ CARRAL SANTIAGO
5118	6126001UK6662N 0		GONZALEZ CARRAL SANTIAGO
5099	6026702UK6662N 0		AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA
5999	13	337	AYUNTAMIENTO SOTILLO ADRADA

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 4 de octubre de 2010.

El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*

Número 3.675/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. Eugenio Muñoz Jiménez (06541880J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Se solicita un sondeo de sustitución de otro autorizado en una Inscripción de un aprovechamiento tem-

poral de Agua Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), de referencia PRAV016018, manteniendo invariables las características de las obras y los caudales concedidos.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 180 m de profundidad, 400 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 131 del polígono 9, paraje de Prado Peluca, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 8 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA: 131

POLÍGONO: 6

TÉRMINO MUNICIPAL: Arévalo

PROVINCIA: Ávila

SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO: 8 ha.



- El caudal medio equivalente solicitado es de 4,80 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 48.000 m3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región De Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-1819/2003-AV (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de septiembre de 2010.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

Número 3.583/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisarfa de Aguas

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Serrada con domicilio en C/ Arenal, 81 en el t.m. de La Serrada (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales

procedentes del saneamiento La Serrada y de la urbanización La Ladera, al cauce del arroyo de las Mangas, en t.m. de La Serrada (Ávila) según "Proyecto de Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales y Emisario en La Serrada (Ávila)".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales proyectada que consta de las siguientes fases:

- Arqueta de llegada.
- Desbaste de gruesos y finos.
- Desengrasado.
- Tratamiento Biológico de fangos activados con aireación prolongada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0268-AV).

Valladolid, 28 de septiembre de 2010.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, *Julio Pajares Alonso*.

Número 3.622/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA

**CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO
2010**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan



los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2010.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 6,26 €/ha

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,001739 €/m³

3.- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000081 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81-28071 MADRID, o en las de Talavera de La Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de septiembre de 2010.

El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.653/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2011.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de estas bases la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, financiar los gastos de reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural que se hallen ubicados en los mismos.

BASE SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

2.1. El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que durante el ejercicio económico tenga la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos, ejercicio 2011, señalado inicialmente en 145.277,02 € financiado conforme al convenio suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación.

2.2. La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrá el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada.



2.3 La resolución de la convocatoria se ajustará al crédito disponible de 145.277,02 € con cargo a la partida 342/762 del Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2011.

BASE TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas a que estas bases se refieren, los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen Centros de Educación Infantil y Primaria y estén interesados en mejorar las infraestructuras de los mismos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 10 de agosto de 2011.

BASE CUARTA. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 8 de noviembre y finaliza el día 15 de diciembre de 2010 a las 14,00 horas.

A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:
 - Descripción de la obra.
 - Importe con desglose de los diferentes conceptos.
- b) Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:
 - No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la subvención.
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

BASE QUINTA. SUBSANACIÓN.

Cuando la solicitud (Anexo I) no fuera acompañada de los documentos señalados en la base anterior, la Diputación requerirá al Ayuntamiento la aportación de los mismos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hace, se archivará la solicitud sin más trámites.

BASE SEXTA. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

6.1 Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas Bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

6.2. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras que puedan otorgarse para el mismo proyecto por cualquier entidad, pública o privada, siempre que el Ayuntamiento aporte como mínimo el 20 % del coste de la actuación para la que se ha concedido la ayuda desde esta Diputación. En otro caso, ésta se reducirá hasta alcanzar ese porcentaje de acuerdo con las aportaciones recibidas.

BASE SEPTIMA. SELECCIÓN.

7.1. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado en la base 4.1 se examinarán por una Comisión integrada por representantes de la Diputación y de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

7.2. Para la valoración de los presupuestos presentados por los Ayuntamientos, se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2010/11

A) Superficie del centro

Superficie superior a 2.000 M2: 1,10 € / M2

Superficie entre 1.999 y 1.000 M2: 1,15 € / M2



Superficie entre 999 y 320 M2: 1,25 € / M2

Superficie inferior a 320 M2:400,00 € / Ayto.

B) Escolares matriculados

Población escolar superior a 100 alumnos:212,50 € / Ayto

Población escolar entre 20 a 99 alumnos:175,00 € / Ayto.

Población escolar inferior a 20 alumnos:125,00 € / Ayto.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos que hubieran presupuestado obras por un importe superior.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

7.3. La Comisión podrá auxiliarse de los informes técnicos que crea conveniente para la selección de las obras.

BASE OCTAVA. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La Diputación trasladará a cada Ayuntamiento el acuerdo adoptado con la indicación de la ayuda económica concedida, en un plazo máximo de dos meses.

BASE NOVENA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

BASE DÉCIMA. PROYECTOS TÉCNICOS.

10.1. El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

10.2. En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

BASE UNDÉCIMA.

Cuando el Ayuntamiento haya ejecutado completamente la obra para la que se ha concedido la ayuda económica, remitirá al Registro General de la Diputación, antes del día 16 de agosto de 2011, la siguiente documentación justificativa precisa para percibir la subvención concedida:

- Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:
- El destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
- Pagos realizados (cantidad y fecha)
- Ayudas obtenidas para la misma finalidad
- Copia compulsada de las facturas o certificación de obra correspondiente.

Este pago se realizará siempre que el Ayuntamiento esté al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si de la justificación remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al establecido, la aportación de la Diputación se reducirá en la misma proporción.

Se considerarán canceladas aquellas ayudas que no se hayan justificado documentalmente en el plazo establecido para ello.



Los servicios técnicos de los conveniantes podrán, en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

BASE DUODÉCIMA. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

SOLICITUD (ANEXO I)

CONVENIO PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DURANTE EL EJERCICIO 2011.

Sr./a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

- Centro Escolar _____
- Obra a realizar _____

- Presupuesto total de la obra _____ €
- Subvención solicitada _____ €

De conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.
- b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:
 - No encontrarse realizada la obra para la que se solicita la subvención.
 - Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
 - Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

_____ a _____ de _____ de 2010

Fdo: _____
(Firma del representante legal y sello de la Entidad)



Número 3.663/10

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

ANUNCIO

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR UN EQUIPO TRITURADOR DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

- CORRECCIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Punto 4.- Características Técnicas.

Potencia neta mínima 200 CV.

- SEÑALAR LA FECHA PARA VISITAR EL PARQUE DE MAQUINARIA,

Punto 1.- INTRODUCCIÓN.

- El día veintidós de octubre a las once horas.

En Ávila, a seis de octubre de dos mil diez.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.686/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ISIDRO PASCUAL DE LA IGLESIA.

Calle Juan Fernández Yagüe, nº 24, Bajo-A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 21 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 3.623/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE SUBASTA DE PIÑAS

Declarada de urgencia la subasta del aprovechamiento de Piñas del Monte de Utilidad Pública N°. 20, que se indica, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas, según el modelo de licitación que se indica al final, si el último día fuera Sábado, Domingo o Festivo el plazo finalizaría el primer día hábil siguiente. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fian-



za depositada en la Tesorería del Ayuntamiento, junta con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la Sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

LOCALIZACIÓN: RODAL 27 DEL CUARTEL D y CUARTEL E COMPLETO.

COSA CIERTA: PIÑAS PINUS PINEA

CUANTÍA: 15.000

TASACIÓN UNITARIA: 0,19 EUROS (POR KG. DE PIÑA)

TASACIÓN BASE: 2.850 EUROS

TASACIÓN ÍNDICE: 5.700 EUROS

FIANZA PROVISIONAL: 85,50 EUROS

FIANZA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN

FORMA DE PAGO: AL CONTADO Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DEL APROVECHAMIENTO

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31-03-2.011

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con DNI N°., en representación de la empresa, con CIF Domiciliado en C/ N°, de la localidad de, Provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de la Subasta de Piñas del Monte Público N°. 20, del año 2010 y de los pliegos de condiciones Técnico Facultativas, Económico Administrativas y Técnicas Complementario con Apeo Mecanizado mediante vibrado, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de Euros (cantidad a consignar en letra y N°.)

Piedralaves, de de 2010.

Firma

Piedralaves, 27 de Septiembre de 2010.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 3.624/10

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio 136/10 de fecha 19 de julio de 2010 relativo a la aprobación definitiva del presupuesto se procede a su corrección.

Donde dice "... TOTAL INGRESOS 726.780,00"

Deberá decir "... TOTAL INGRESOS 726.280,00" y donde dice ".... TOTAL GASTOS 726.780,00"

Deberá decir "... TOTAL GASTOS 726.280,00"

En Navahondilla, a 29 de Septiembre de 2010.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López.*

Número 3.684/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

ASUNTO: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2.010, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Artículos 5, 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas:: artículos 5, 6, 11 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia ambiental: La denominación de la Tasa y el artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida, transporte, vertido y tratamiento de basuras y otros residuos sólidos urbanos: Artículo 6 y Disposición Final.



- Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicio de alcantarillado: artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tenencia de perros: artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifica el artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal por utilización de piscinas y otros servicios análogos: Artículo 3 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal: artículo 3 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas: Artículo 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua: Artículos 3, 4, 5, 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa: Artículo 3 y Disposición Final.

- Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación del vuelo de las vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: Artículo 3 y Disposición Final.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos: Artículo 3, 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: Artículo 3 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal del Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales: la denominación y los artículos 1,2,3 y Disposición final.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Edictos

y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

El expediente estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 8 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.592/10

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Luis Alonso Elvira Hontoria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PEGUERINOS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	154.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00



3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.367.515,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	114.400,00

B.- Operaciones de Capital

6 ENAJENACIÓN DE	
INVERSIONES REALES	12.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.485,00
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	2.010.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
------------------------------	--------------

A) Operaciones Corrientes

1 GASTOS DE PERSONAL	462.000,00
2 GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERVICIOS	413.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00

B) Operaciones de Capital

6 INVERSIONES REALES	1.128.300,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	2.010.900,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)
PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 4

Total puestos de trabajo: 5

En Peguerinos, a 23 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hontoria*.

Número 3.631/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7185, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17-08-2010, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

I. - Resumen del Presupuesto para 2010:**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Impuestos directos,	23.700,00 Euros
2.- Impuestos Indirectos,	2,290,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos,	21.899,91 Euros
4.- Transferencias corrientes,	52.485,23 Euros
5.- Ingresos patrimoniales,	27.000,00 Euros

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de Capital,	34.273,06 Euros
TOTAL INGRESOS:	161.648,20 Euros

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de personal,	31.600,00 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	85.520,56 Euros
3.- Gastos financieros,	200,00 Euros
4.- Transferencias corrientes,	3.241,40 Euros

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales,	41.086,24 Euros
TOTAL GASTOS:	161.648,20 Euros

II.-La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Una plaza de Secretaria-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos,

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recur-



so contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

Blascomillán, a 4 de octubre de 2010.
La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 3.599/10

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN DE 2 PARCELAS AL SITIO DE LAS PIZARRAS DE NAVATALGORDO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA

Habiendo quedado desiertas dos parcelas de titularidad municipal al sitio de Las Pizarras, tras la subasta celebrada, el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2010, por unanimidad de los representantes presentes, por tanto por mayoría absoluta de los miembros que forman la Corporación acuerda sacar en segunda subasta las parcelas sobrantes de acuerdo con el Pliego y condiciones inicialmente aprobados

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- Organismo: Pleno de la Corporación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2º.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Enajenación, por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta, de 2 parcelas al sitio de Las Pizarras

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: de licitación abierto
- Forma de adjudicación: subasta

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total, excluido IVA
Parcela nº 1: Cabida: 319,25 m2
Valor: 13944,84 €
Parcela nº 2: Cabida: 317,84 m2
Valor: 13883,25 €

5º.- GARANTÍAS

Provisional: 2 por ciento del precio de tasación de la parcela
Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6º.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- Entidad: Registro General
- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
- Localidad y código postal: Navatalgordo (Ávila) 05122
- Teléfono: 920.086022
- Fax: 920.29.78.01

7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- Fecha límite de presentación: dentro de los 30 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
- Lugar de presentación: Registro General.
Domicilio y código postal: Plaza de la Constitución nº1. 05122 Navatalgordo (Ávila).

8º.- APERTURA DE OFERTAS

- Entidad: Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)
- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
- Fecha: El tercer día hábil después de terminado el plazo de presentación de solicitudes, a las 12,30 horas en el Salón de Plenos.

Navatalgordo, a 1 de octubre de 2010.
El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.



Número 3.608/10

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23/09/2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CALLEJÓN, LA PLAZA, SECRETARIO GÓMEZ, CUESTA, FRANCISCO GARCÍA, LAS ARMAS Y TRASERA DE TELESFORO GARCÍA, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Medinilla, a 24 de septiembre de 2010.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

Número 3.650/10

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA DE ASPIRACIÓN, SOBRE CAMIÓN

Efectuada la Adjudicación Provisional del contrato de DE SUMINISTRO. DE UNA MÁQUINA BARREDORA DE ASPIRACIÓN, SOBRE CAMIÓN, se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Mancomunidad de Municipios Valle Amblés.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente de contratación 1/2010.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de suministro
- Descripción del objeto: Adquisición de una MÁQUINA BARREDORA DE ASPIRACIÓN, SOBRE CAMIÓN, para el servicio viario de los Municipios integrados en la Mancomunidad Valle Amblés.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP de Ávila.
- fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de septiembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento. Abierto.

4) Base de licitación:

- importe neto: 133.694,92 euros, más 24.065,08 euros en concepto del 18% de IVA, en total 157.760,00 Euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación Provisional:

- fecha: 4 de Octubre de 2010.
- contratista: ROS ROCA, S.A.
- Importe de la Adjudicación: 157.758,92 €, IVA 18% incluido

Muñogalindo a 11 de Octubre: de de dos mil diez.
El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.630/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
DE EL SECRETARIO D. MIGUEL JUANES
HERNÁNDEZ



En ÁVILA, a catorce de Julio de dos mil diez

1.- El plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para conocimiento de los interesados.

2.- Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y también en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Dentro de los quince días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario Judicial que la dicta en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo; Doy fe.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente en ÁVILA, a catorce de Julio de dos mil diez.

El Secretario, *llegible*.

Número 3.632/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 274/2010 por el fallecimiento sin testar de D. SANTIAGO SÁNCHEZ CARRION ocurrido en Madrid el día 30/01/10, a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados ASCENSIÓN MARÍA SÁNCHEZ CARRION, EMILIO SÁNCHEZ CARRION, ANSELMO SÁNCHEZ CARRION y JESÚS SÁNCHEZ CARRION, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a cuatro de Octubre de dos mil diez.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 3.664/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000082/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ BLAZQUEZ, ANTONIO GONZÁLEZ GIL contra la empresa SERVICIO Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a seis de Octubre de dos mil diez.

José Manuel Yepes Gordo, en representación de la entidad comercial Yegor S.L. ha ofrecido en el acto de la subasta la suma de 6.000, por el vehículo camión IVECO, matrícula 2449 FSP, siendo inferior al 50 por 100 del avalúo de los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 650.4 de la LEC, acuerdo:

Hacer saber al ejecutado que en el plazo de DIEZ DÍAS, podrá presentar un tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.



MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIO Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de octubre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 3.594/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 120/10 de este Juzgado, seguido a instancia de D. MARCELINO A. PEDRERO CARRERO y 4 más contra DAGARMA CONSTRUCCIONES S.L., sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO.

En Ávila, a veintisiete de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, MARCELINO A. PEDRERO CARRERO y 4 más frente a DAGARMA CONSTRUCCIONES S.L., parte ejecutada, por importe de //23.722,09.- euros en concepto de principal, más otros //3.795,53.- euros que se fijan

provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese el presente a las partes y al FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO.

En Ávila, a veintisiete de Julio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a DAGARMA CONSTRUCCIONES S.L., a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de DAGARMA CONSTRUCCIONES S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

- Acumular la presente ejecución a la 41/10 seguida en este Juzgado contra la misma empresa ejecutada.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el



plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, DAGARMA CONSTRUCCIONES S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de Septiembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 3.601/10

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

Villafranca de la Sierra, a 30 de septiembre de 2010.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y Junta de Gobierno convoca:

JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en el local social de la Comunidad, el día 1º NOVIEMBRE de 2010, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º).- Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General anterior.

2º).- a) Liquidación de los Presupuestos Generales y aprobación si procede de las Cuentas Generales del Ejercicio 2010.

b) Aprobación de las derramas correspondientes a las Acequias de la Comunidad y su envío al Organismo Autónomo de Recaudación.

3º).- PRESENTACIÓN, EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2011.

4º).- Asuntos de la Comunidad y Presidencia.

a) Infonue anual del Sr. Presidente de la Comunidad.

b) NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS U ORDENANZAS DE LA COMUNIDAD.

c) Obras Acequia Las Canales

Proyecto de reforma, restauración y cerramiento del Estanque Principal de Riego Arca del Pilón.

d) Confección y aprobación del Cuadrante de Riego de Otoño-Primavera de la Acequia. (Pinaragrillo). Cambios de riegos de verano a primavera

e) escritos y correspondencia de la Comunidad

f) otros asuntos de interés de la Comunidad.

5º).- Comuneros en situación de impagados

6º).- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Presidente, *llegible*.